

Al contestar cite este número



Radicado No:

202636005000002711

Ciudad, Chiquinquirá,

Señor

PETICIONARIO ANONIMO

Publicacionesweb@icbf.gov.co

Publicación cartelera

Asunto: Respuesta SIM 1764891432

Reciba un cordial saludo

Encontrándome dentro del término legal con la Ley de 2015 para resolver petición, me permito dar repuesta a su solicitud registrada en nuestro sistema de información misional bajo el consecutivo 1764891432, en la cual entre otras cosas refiere que:

“Se comunica peticionario (a), indica que desea reportar la situación de varios niños maltratados, informa que la institución Amparo Juvenil de Chiquinquirá atiende a menores de 4 a 22 años aproximadamente. Menciona que la directora se burla de los niños, no les proporciona la vestimenta ni los útiles escolares que les corresponden, y no los escucha. Además, se señala que ha mantenido relaciones amorosas con estudiantes mayores de la institución. Se indica que la directora empuja y pellizca a los niños, los trata con palabras soeces y les quita lo que por ley les corresponde. Aproximadamente 20 niños son maltratados diariamente cuando la directora está presente en la institución. Además, señala que les da pescado y pollo, pero en realidad no les ofrece un buen desayuno, almuerzo ni cena. Se menciona que existe una minuta que debe cumplirse, pero la directora no lo hace. Adicional, informa que cuando envían dinero no lo utilizan para los recursos del instituto, sino para motivos personales, indica que maltratan a los empleados, se está llevando a cabo un acto de coacción, ya que se

www.icbf.gov.co



soborna a los empleados con la amenaza de quitarles el trabajo. Solicita que se realice una investigación a los proveedores, al mercado, a los dineros facturados a la junta directiva, así como a los responsables de firmar los contratos, con el fin de que la directora deje de robar. La señora también amenaza constantemente a los empleados, indicándoles que el representante legal los despedirá. No permite un trabajo transparente ni el adecuado servicio que deben recibir los menores. Se informa que la directora maquilla los informes para justificar el gasto de mercado, y solicita que como usuarios se coloque la denuncia para que el ICBF incremente su presencia en la institución y no permita más maltratos. Se considera que el supervisor del contrato debería estar más pendiente de la parte financiera de la institución, y se denuncia que la directora obliga a los empleados a maquillar los informes sobre los usuarios. Informa que los recursos públicos deben ser bien administrados y que no se debe permitir que la directora continúe con estos actos de corrupción durante más tiempo, ya que lleva 10 años en su cargo. Se menciona que la directora se llama Nury Casas. El peticionario solicita que se realice una intervención rápida, porque los supervisores del contrato del ICBF nunca han tomado acciones para ayudar a los niños, siendo cómplices del mal actuar de la señora Nury Casas. Adiciona que invierte el dinero que le proporcionan para la inversión de los menores de edad, en joyas, viajes, cosas para la casa. Todo lo personal. Sin dar lo necesario para los menores de edad. Como usuario solicitamos que sea cambiada la directora Nury Casas."

En calidad de supervisor del contrato de aporte 15006862025 me permito informar que en el marco de las competencias descritas por la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, junto al apoyo del equipo a la supervisión adscrito a la regional Boyacá, se han adelantado las acciones de seguimiento a la ejecución de anteriores y del citado contrato, tales como visitas de supervisión que implican la verificación de cada uno de los componentes de atención del servicio de internado de las cuales se han realizado las acciones correspondiente en pro de la garantía de servicio con calidad y en las que no se identificaron situaciones como las descritas en su derecho de petición.

Frente a lo mencionado en su derecho de petición respecto a al seguimiento financiero, me permito precisar que mediante legalización de cuentas, se valida cada uno de los

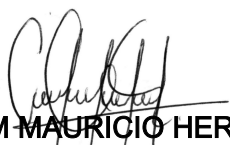
soportes contables del operador que permitan garantizar la adecuada utilización del recurso.

Adicionalmente, el 20 y 21 de noviembre de 2025 el equipo de profesionales de la oficina de aseguramiento a la calidad realizó visita de inspección en la cual no se identificaron situaciones como las referidas en su derecho de petición, sin embargo, desde esta supervisión y en conjunto con el grupo de protección especial y autoridades administrativas de la regional Boyacá, se estableció que para la presente vigencia se incrementaran las acciones de seguimiento a la fundación **Amparo Juvenil de Chiquinquirá** con el fin de prevenir posibles factores de riesgo o vulnerabilidad a los niños y adolescentes que allí se atienden.

De igual forma, frente a los hechos expuestos se hace necesario ampliar las situaciones presuntamente irregulares y remitir los documentos o pruebas que se tenga en su poder a fin de establecer de forma clara y precisa los elementos de modo, tiempo, lugar que permitan focalizar las actuaciones administrativas por parte de la supervisión, información que podrá ser remitida al correo del supervisor del contrato del contrato william.hernandezb@icbf.gov.co en un término de 10 días.

No siendo más los motivos me despido deseándoles éxitos en sus actividades diarias.

Cordialmente,



WILLIAM MAURICIO HERNANDEZ BUENO

Supervisor de contrato N° 15006862025

Aprobó: William Mauricio Hernández Bueno

Revisó: William Mauricio Hernández Bueno

Proyectó: William Mauricio Hernández Bueno